



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PACORA

Provincia de Lambayeque - fecha 01/12/1824  
Calle 28 de Julio N° 106 – Pacora  
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2023-MDP/A

Pacora, 10 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA:

VISTO:

El acuerdo de Concejo N°001-2023-MDP/A. Aprobado en sesión ordinaria de fecha 03 de enero del 2023, en relación a la Remuneración mensual que deberá de percibir el Señor alcalde y la Dieta de los Señores Regidores, de la Municipalidad Distrital de Pacora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 191 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia y por tanto en cumplimiento al Artículo 39 de la pre citada norma, emiten Ordenanzas, Decreto, y Resoluciones con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico nacional.

Que, por imperio del Artículo 12 de la Ley en mención, los Regidores pueden optar la fijación del Sueldo del Alcalde y en aplicación el Artículo 21, dentro del primer trimestre el año, se debe de fijar el Sueldo al Alcalde y las Dietas a los Regidores

Que, mediante la ley 28212, se regula los ingresos de los altos funcionarios y Autoridades del Estado y da facultades a los Regidores y consecuentemente al Pleno del Concejo para que se fije el Sueldo del alcalde y el 30 % de este sueldo, el monto de la Dieta a los Regidores.

Que, mediante el artículo N°12 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión (...)

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades dictamina que es el concejo municipal el que determina el monto de las dietas de los regidores, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, que fija topes a las remuneraciones de los alcaldes, determina en su artículo 5° que la dieta mensual de los regidores no debe superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde.

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se fijan las compensaciones económicas para los alcaldes incrementando a partir de enero del 2020 lo que percibían hasta el 2019, siendo en el distrito de Pacora el monto de S/ 5,300.00 (cinco mil trescientos soles). Sin embargo, la Primera Disposición Complementaria final de la misma norma **prohíbe el reajuste del monto de las dietas para los regidores**





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PACORA**

Provincia de Lambayeque - fecha 01/12/1824  
Calle 28 de Julio N° 106 – Pacora  
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

por lo que perciben hasta el 30% de lo que corresponde al alcalde según el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, por lo tanto el monto percibido por los regidores será de S/ 444.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro), por unanimidad acordó ratificar dichos montos.

Por los fundamentos antes citados y con las facultades concedidas en el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

**SE RESUELVE:**

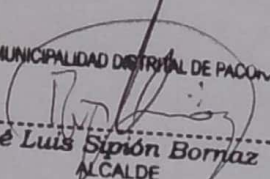
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 413-2019-EF** que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, el cual fija la remuneración del alcalde distrital por el monto de S/ 5,300.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-RATIFICAR** el monto de dietas a percibir por los señores regidores, el cual seguirá siendo lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 025-2007-PCM, monto que asciende a la suma de S/, 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/ 100 nuevos soles), siempre que se realicen y asistan a dos sesiones mensuales, o su equivalente a cada uno de ellas.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Contabilidad y Presupuesto y a Tesorería, para su cumplimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía  
Gerencia  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  
José Luis Sipión Bormaz  
ALCALDE